CONTRIBUCIONES AL PROYECTO DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

a) Comentarios generales, si los hubiere.

\*Después del análisis del texto, consideramos que se encuentra completo; y lo único que agregaríamos sería que en los principios de la búsqueda de personas desaparecidas las autoridades incluyan algún tipo de criterio de oportunidad para las personas que se encuentran recluidas en algún Centro de Readaptación Social y que pudieran aportar información real sobre el paradero de una persona desaparecida.

b) Comentarios específicos a principios.

Principio 3, inciso 1. Tan pronto como se tenga conocimiento de una desaparición o cuando haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición, las autoridades competentes deben iniciar la búsqueda de forma inmediata, sin ninguna demora o dilación y de manera expedita. \*La autoridad encargada de la búsqueda debe garantizar a los familiares de la persona desaparecida su participación dentro de la investigación desde el inicio de la misma.